

EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

| | |
|--|---|
| <p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p> | <p>MY CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA, identificado con cédula 79.170.488 de Ubaté, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO Nominado mediante resolución de 0068 del 11 de enero 2022 y posesionado mediante acta de personal militar No 00019506 del 23 de enero del 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia, representa a la NACIÓN - M.D.N- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.</p> |
| <p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p> | <p>Coronel. ELSA PATRICIA MORALES HERRERA Nominado mediante Resolución No. <u>N° 007 DEL 05 DE ENERO de 2023</u> del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p> |
| <p>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> | <p>TE. EXARY YAJAHIRA BENAVIDES ANGEL Cargo: coordinadora de la sección de psicología del ESM DISNOR, o quien haga sus veces. Nominado (a) mediante Resolución No. <u>N° 007 DEL 05 DE ENERO de 2023</u> del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p> |
| <p>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</p> | <p>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR MY. DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ Nominado (a) mediante Resolución No. <u>N° 007 DEL 05 DE ENERO de 2023</u> COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR (CONTADOR) _____ Nominado (a) mediante Resolución No. N° 007 DEL 05 DE ENERO de 2023 _____ Asesor jurídico Contratos DMSOC o quien haga sus veces Nominado (a) mediante Resolución No. <u>N° 007 DEL 05 DE ENERO de 2023</u></p> |
| <p>5. COMITÉ EVALUADOR</p> | <p>SV. GUARNIZO ORTIZ CLAUDA MILENA Nominado mediante Resolución de Nombramiento No. <u>N° 007 DEL 05 DE ENERO de 2023</u> del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p> |
| <p>6. CDP</p> | <p>CDP No. _____ 2023 expedido por la sección financiera del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz". Posición catálogo de gasto: 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF Valor total 2023: \$19.425.048.00</p> |

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

| | | |
|---|--|--------------|
| 7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION | Dispensario Médico Sur Occidente- DMSOC- DISNOR | |
| 8. TIPO DE CONTRATO | Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. | |
| 7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015) | | |
| a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN | <p>LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios como PSICOLOGA, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como PSICOLOGA, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p> | |
| b. PERFIL DEL PROFESIONAL | PSICOLOGA. CATEGORÍA IV – NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE 6 MESES A 3 AÑOS | |
| c. OBJETO CONTRACTUAL | La prestación de servicios como PSICOLOGA que requiere la | DISAN – EJC. |
| d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. | |

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | <p>9. Ejercer la supervisión general del contrato.</p> <p>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</p> |
| <p>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</p> | <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como PSICÓLOGO, a través de la atención asistencial y administrativa Intramural y/o Extramural en cualquier área del Dispensario Médico Cantón Norte. 2. Cumplir con los procesos y procedimientos inherentes a la atención asistencial y administrativa de los pacientes a su cargo en los diferentes servicios como prioritaria, consulta externa y/o Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), de acuerdo con la necesidad del Establecimiento de Sanidad y sus respectivos satélites. 3. Dar trámite a toda solicitud que allegue para el servicio de psicología 4. Implementar el plan de salud mental ordenado por la Fuerza y el nuevo modelo de atención integral en salud. 5. Efectuar capacitaciones al personal, según lineamientos del plan de salud mental y necesidades de ESM BAS 13. 6. Realizar valoraciones, aplicaciones de pruebas a personal que se encuentra en proceso de contratación. 7. Realizar búsqueda activa, reporte y seguimiento de carácter obligatorio a SIVIGILA de los casos de interés en salud pública de salud mental. 8. Ejecutar el plan de salud mental direccionado con la coordinación de psicología militar para el mejoramiento continuo y desarrollo del talento Humano, ordenado por la DISAN. 9. Realizar las estadísticas de salud mental para verificar y dar cumplimiento a parámetros y metas establecidas por la Coordinación de Psicología Militar. 10. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la DISNOR, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso, brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejercito, con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 11. En caso de prestar los servicios objeto del presente contrato en el área de consulta externa donde el tiempo estipulado para cada paciente será de 45 minutos de acuerdo a lo ofertado por la central de citas o call center, según las necesidades del servicio del Dispensario Médico Norte y Satélites. Consulta de manera integral presencial con una atención mínima de 224 pacientes al mes, con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar. Las jornadas serán programas según capacidad instalada del dispensario y el tiempo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, a demanda y según necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar. 12. Los tiempos de consulta y el porcentaje de tipo de consulta puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa Dirección y de acuerdo a necesidades del Dispensario Médico BAS13 Cantón Norte. 13. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador en los tiempos destinados para tal fin cuando realice consulta presencial. 14. La agenda para el siguiente mes debe ser entregada en el formato |

| | |
|--|---|
| | <p>autorizado por la institución al coordinador de consulta externa con plazo máximo de entrega el día 15 del mes anterior al mes que se va a agendar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo ocho días de anterioridad por escrito al supervisor y coordinador de consulta externa para entregarlas al área de agendamiento, se debe informar en la solicitud, agenda a cancelar y la forma en la que se va a cubrir la agenda cancelada. 16. En caso de que las agendas no se llenen el profesional deberá coordinar con el supervisor del contrato otras labores para satisfacer las necesidades de la institución como realización de guías de manejo relacionadas con su especialidad y/o capacitaciones dirigidas al personal asistencial del Dispensario Médico BAS13 Cantón Norte. 17. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia y asistir a las capacitaciones programadas por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS13 y/o Dirección de Sanidad Ejército, (presencial y/o virtual) encaminada en el mejoramiento de la calidad de los servicios en salud. 18. Asistir a las reuniones convocadas por las Secretarías de Salud, Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Regional 9 y diferentes Entes de Control, encaminadas en el mejoramiento de la calidad de los servicios en salud y previamente coordinadas con el coordinador de la sección y/o supervisor del contrato. 19. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato. 20. Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar según su profesión, usando todos los elementos de protección personal indicados por el área de salud y seguridad en el trabajo del Dispensario Médico BAS13 Cantón Norte. 21. Realizar historia clínica a todos los pacientes atendidos y procedimientos realizados con adecuado diligenciamiento de la historia clínica según reglamentación vigente por Ministerio de Protección Social y DISAN en la herramienta destinada para tal fin sin dejar ninguna acción asistencial sin registro; así mismo las Actas de capacitación y/o Reunión, consolidados de información, informes ejecutivos y demás documentos requeridos en los formatos, planillas y herramientas tecnológicas (SALUD.SIS) establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército de forma completa, clara, oportuna, veraz y verificable. 22. Realizar un buen uso de los elementos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por el Dispensario Médico BAS13 CANTON NORTE y reportar inmediatamente a la coordinadora de consulta externa cualquier daño o anomalía en estos. 23. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios, lineamientos y normas establecidas en el código de ética de su área profesional. 24. Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del Dispensario Médico BAS13 Cantón Norte. 25. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato. 26. Proporcionar al momento de la contratación los certificados de los cursos relacionados a continuación o en su defecto la inscripción a estos proporcionando el certificado con un plazo no mayor a marzo |
|--|---|

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca

www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

DÓNDE

2023.

- Curso de humanización en servicios de salud
 - Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual
 - Curso de ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud
27. Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el desarrollo del proceso estadístico dando cumplimiento a los procesos administrativos inherentes a la atención del paciente.
 28. Dar cumplimiento a las Disposiciones, Directivas, Circulares, Protocolos, e Instrucciones y Políticas emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
 29. Cumplir y adherirse a las políticas instituciones del E.S.M (Política de calidad, Política de seguridad del paciente, Política ambiental y sanitaria, política de talento humano, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política manejo de muestras de medicamentos.
 30. Efectuar funciones de control y supervisión de los inventarios bajo su cargo, teniendo en cuenta la responsabilidad administrativa por daño o pérdida de los mismos.
 31. Reporte de incidente o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente).
 32. Diligenciar los Consentimientos informados de acuerdo a lo ordenado por la Disan Ejército.
 33. Realizar acciones encaminadas a analizar las necesidades en el contexto laboral, Clima y Satisfacción Laboral propendiendo por la motivación de los trabajadores dentro de la organización y apoyando el desarrollo del programa de bienestar.
 34. Realizar atención y enrutamiento de pacientes a las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de Vida (RPMS), RIA materno perinatal, RIA de Riesgo Cardio-vascular, RIA de Salud Sexual y Reproductiva, RIA vacunación, RIA Salud Oral, y RIA salud mental, de acuerdo a lineamientos y protocolos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército.
 35. Conocer y aplicar la Normatividad vigente para su ejercicio profesional así: Resolución 3280 de 2018, Circular 0352 de 2019, Guías de Práctica Clínica, Protocolos Institucionales y demás Normatividad instaurada por el Ministerio de Salud y Protección Social, Dirección General de Sanidad Militar y Dirección de Sanidad del Ejército.
 36. Aplicar los protocolos asistenciales, tanto los del Ministerio de Protección social como los instaurados por la Dirección de Sanidad.
 37. Participar en la actualización de los protocolos y procedimientos de los servicios del Establecimiento de Sanidad Militar.
 38. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal administrativo y asistencial del dispensario médico, mostrando una actitud receptiva ante las observaciones, informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente en la prestación del servicio.
 39. Diligenciar los formatos establecidos por ESM (historia clínica, consentimientos informados, formularios de medicamentos, remisiones, paraclínicos) de forma completa con letra legible y datos correctos del paciente, según las indicaciones dadas por auditoria y calidad.
 40. Respecto a las citas extras que le sean solicitadas al profesional solo serán en casos especiales de consultas que ameriten atención no programada y que tengan como objetivo el bien de algún usuario que por su patología o condición clínica no pueda ser referido en tiempo

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca

www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

| | |
|--|--|
| | <p>al agendamiento normal; serán autorizados solo por la Dirección del Dispensario, Subdirector Científico o Supervisor del Contrato. Teniendo presente que estas citas no hacen parte del agendamiento normal que debe ofrecer el profesional al inicio de cada mes para dar cumplimiento al objeto mensual del contrato ya mencionado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 41. Diligenciar fichas de notificación de los eventos de notificación obligatoria que haya atendido, diligenciar el registro Individual de prestación de servicios conforme a los lineamientos del dispensario y en las bases de datos diariamente el registro de la consulta, procedimientos o atenciones realizadas. 42. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. 43. Realizar conceptos médicos sobre la situación clínica de los pacientes que lo requieran para la determinación de su situación medico laboral, teniendo en cuenta el protocolo de elaboración y custodia de los mismos. 44. En caso de prestar sus servicios en alguno de los satélites del ESM BAS13, la atención será de acuerdo a la afluencia de pacientes (por demanda), o de acuerdo a la modalidad de agendamiento. 45. En los casos detectados por evento 875, 356, 365, donde estén involucrados menores de edad, se hace pertinente que el profesional informe de manera inmediata a la coordinadora de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica, a fin de que se realice un oficio donde se deje en conocimiento al sector protección (ICBF) sobre los casos presuntivos para que se adelanten las acciones de seguimiento necesarias de acuerdo a la competencia de cada sector. 46. Comunicar inmediatamente al coordinador del servicio y/o Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 47. No realizar técnicas ni procedimientos que no sean convencionales ni estipuladas por su Especialidad, o que no se encuentren estipulados dentro de los protocolos y guías del Dispensario Médico. 48. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 49. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 50. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 51. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 52. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y |
|--|--|

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

BÚBLICA

| | |
|--|---|
| | <p>presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>53. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>54. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.</p> <p>55. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.</p> <p>56. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>57. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</p> <p>58. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</p> <p>59. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISNOR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p> <p>60. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a treinta días (30) hábiles, su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días (30), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área requerida y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.</p> <p>61. Cumplir mensualmente con informe de actividades los tres (3) primeros días de cada mes, con el fin de que sea tenida en cuenta para el informe de supervisión, para la respectiva cancelación de sus honorarios, entregándolos oportunamente en la fecha estipulada al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes, los siguientes archivos: • Cuenta de cobro • Informe de supervisión • Informe de gestión • Carta de parafiscales, planillas de pago aportes parafiscales y Voucher de pago <p>62. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios cada Profesional deberá realizar Backup de la información consolidada durante la vigencia contractual, realizar el acta de entrega del cargo</p> |
|--|---|

EJERCITO NACIONAL

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca

www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

REPÚBLICA

(documentación, inventarios, actas de reunión, informes ejecutivos y demás elementos).

63. Apoyar a los ESM de la Regional No.9 en Bogotá, cuando estos requieran previa coordinación con el supervisor del contrato.
64. Dar cumplimiento a la Directiva Informática y confidencialidad, establecidas por el Comando General del Ejército.
65. Hacer uso racional de los recursos del Estado.
66. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.
2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la

**EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD**

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

DÚPLICA

| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>correspondiente acta de liquidación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional- Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013. 20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejército las pruebas psicológicas. 21. Suscribir el pacto de integridad. 22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. |
| <p>f. RIESGOS LABORALES</p> | <p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> |

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

D E F E N S A

| | |
|--|---|
| | <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla</p> |
| <p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</p> | <p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p> |
| <p>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</p> | <p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los</p> |

| | <p>relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------|-----------------------------|------------|---|-------|----------------|---|---------|--------------|---|-------|--------------|---|-------|--------------|---|------|--------------|---|-------|--------------|---|-------|--------------|---|--------|--------------|---|------------|----------------|--------------|--|----------------------|
| i. VALOR DEL CONTRATO | DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$19.425.048.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO | <p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| k. FORMA DE PAGO | <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en nueve (9) pagos programados así:</p> <table border="1" data-bbox="673 804 1318 1178"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ENERO</td> <td>\$ 1.214.065.5</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MARZO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ABRIL</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MAYO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JUNIO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>JULIO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 1.214.065.5</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 19.425.048</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: aplica <input checked="" type="checkbox"/> no aplica <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejército, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. | No. | MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | VALOR PAGO | 1 | ENERO | \$ 1.214.065.5 | 2 | FEBRERO | \$ 2.428.131 | 3 | MARZO | \$ 2.428.131 | 4 | ABRIL | \$ 2.428.131 | 5 | MAYO | \$ 2.428.131 | 6 | JUNIO | \$ 2.428.131 | 7 | JULIO | \$ 2.428.131 | 8 | AGOSTO | \$ 2.428.131 | 9 | SEPTIEMBRE | \$ 1.214.065.5 | TOTAL | | \$ 19.425.048 |
| No. | MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | VALOR PAGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | ENERO | \$ 1.214.065.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | FEBRERO | \$ 2.428.131 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | MARZO | \$ 2.428.131 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | ABRIL | \$ 2.428.131 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | MAYO | \$ 2.428.131 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | JUNIO | \$ 2.428.131 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | JULIO | \$ 2.428.131 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | AGOSTO | \$ 2.428.131 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | SEPTIEMBRE | \$ 1.214.065.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | \$ 19.425.048 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL. |
| <p>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p> | <p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. |
| <p>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</p> | <p>Garantía de Cumplimiento:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuito persona.</p> <p>Responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes (SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato.</p> <p>La póliza de responsabilidad civil profesional en salud debe especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DISAN-DMSOC</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejercito.</p> |
| n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA | PERSONA NATURAL |
| o. PLAZO DE EJECUCIÓN | A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de Septiembre de 2023. |
| p. LUGAR DE EJECUCIÓN | <p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO BAS 13 Ubicado en la Calle 106 No. 7-80 asignado al DISNOR</p> <p>NOTA. la prestación del servicio se brindara en los dispensarios medicos centralizados por el dispensario medico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ"y sus satelites en la ciudad de Bogota y factatativa,previa coordinacion con el supervisor del contrato,cuando por necesidades del servicio asi se requiera o donde sea requerido (dentro de la misma ciudad)</p> |
| q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS | De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO |

r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. N° 007 DEL 05 DE ENERO de 2023 del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz", recomienda al competente contractual, contratar con **KAREN NATHALY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N°. **1.023.888.213** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA o quien haga sus veces), en las condiciones establecidas por esa entidad.

(PARA EL ANTERIOR ITEM TENER PRESENTE EL DECRETO 780 DEL 6 DE MAYO DE 216 ARTICULO 2.1.13.5 *Regímenes exceptuados o especiales y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*)

NOTA 3: APLICA NO APLICA


El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre

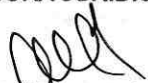
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)


Coronel EL SA PATRICIA MORALES HERRERA
GERENTE DEL PROYECTO


MY. DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
CONTADOR DMSOC

Jennifer Lucía Morales Rivera
ABOGADA
C.C. 1043926279
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
ASESORA JURÍDICA DMSOC


SV. CLAUDIA MILENA GUARNIZO ORTIZ
COMITÉ EVALUADOR

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co